GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de marzo de 2011
No. 50

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0030/10-10/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "VARAS Y ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.".

AVISOS JUDICIALES: 238-A1, 880, 127-B1, 881, 126-B1, 847, 200-A1, 103-B1, 198-A1, 104-B1, 232-A1, 240-A1, 943, 962, 955, 139-B1, 715 y 949.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 901, 957, 958, 959, 972, 887, 239-A1, 244-A1, 1038 y 1039.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/020/10-05

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0030/10-10/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"VARAS Y ASOCIADOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 07 de Septiembre de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

En el expediente número 362/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RICARDO GARCIA ORTIZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA, DOLORES S. DE PLANT y MARIA ENRIQUETA QUINARD DE FUENTES, reclamando las siguientes prestaciones: A) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA y DOLORES S. DE PLANT, la prescripción adquisitiva o usucapión que a operado en mi favor respecto del bien inmueble marcado como lote 10, de la manzana XIII, ubicado en Calzada de los Perdices, del Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. B) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ MEZA y MARIA ENRIQUETA QUINARD DE FUENTES, la prescripción adquisitiva o usucapión que a operado en mi favor respecto del bien inmueble marcado como lote 11, de la manzana XIII, ubicado en Calzada de los Patos esquina con Calzada de las Perdices, en el Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. C) De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once (11) de febrero de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DOLORES S. DE PLANT y MARIA ENRIQUETA QUINARD DE FUENTES, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda. los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el "Diario Amanecer", en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

238-A1.-3, 14 y 24 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADA: EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 474/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por PEDRO DE JESUS GARCIA, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la calle Otilio Montaño, lote 21 de la manzana 14, de la Colonia actualmente denominada "Texalpa", lote de terreno que se encuentra inmerso dentro del predio de mayor extensión denominado "Tlacuanepantla", perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.00 metros con calle Otilio Montaño, al sur: en 08.00 metros con el lote número 6, al este: en 15.00 metros con el lote número 20, y al oeste: en 15.00 metros con el lote número 22, el citado predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre de 1971. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede, misma que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Con fecha 16 de julio de 1985, celebré contrato privado de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representado por el C. CELESTINO GRANJA HERRERA, en su carácter de Presidente y Representante Legal, respecto del inmueble descrito en la prestación A), debo hacer del conocimiento a su Señoría que el predio de mi propiedad y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, también debo hacer del conocimiento de su Señoría que la posesión de dicho inmueble, la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante, como lo es el contrato de compraventa de fecha 16 de julio de 1985, y de dicho documento se desprende que tengo la posesión en concepto de propietario, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad, como lo acredito con la carta finiquito que en original exhibo, de fecha 30 de julio de 1985, no obstante lo anterior ya manifestado, el suscrito me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión, además de que como ya lo he reiterado con anterioridad, mi posesión ha sido por demás pública, ya que todos mis vecinos saben y me reconocen como el único propietario de dicho inmueble, anexando también al presente escrito un certificado de inscripción como ya lo dije con antelación, me encuentro en posesión de dicho inmueble desde el día 16 de julio de 1985, sin que haya sido violentado por alguna causa mi posesión, por lo que solicito que el multicitado inmueble, sea inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

880.-3, 14 y 24 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

IGNACIO BERNAL Y GARCIA PIMENTEL y ALBA VILLA GAMA, por este conducto se les hace saber que: EDITH y MARIA DE LOURDES de apellidos GUTIERREZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 323/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad usucapión del lote de terreno número 9, manzana 4, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado como Avenida José del Pilar número 165, Colonia Juárez Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.11 metros con lote 10, al sur: 18.11 metros con lote 8, al oriente: 10.00 metros con terreno, al poniente: 10.00 metros con calle Pilar León, con una superficie total de: 181.25 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos:

I.- Manifiesta la parte actora que tal y como se acredita con el certificado de inscripción el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de IGNACIO BERNAL Y GARCIA PIMENTEL.

II.- Manifiesta que en fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y dos los actores tomaron posesión del inmueble materia de la litis en virtud del contrato de compraventa celebrado con ALBA VILLA GAMA.

III.- Señalan que desde la fecha de referencia han poseído el inmueble materia de la litis de forma pacífica, pública, continua en carácter de propietarias, realizando las mejoras y construcciones del lugar desde el once de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

IV.- Indican que desde la fecha en que se encuentran en posesión, han realizado el pago de los impuestos correspondientes como agua y predial.

V.- En virtud de haber poseído el inmueble antes descrito con todas las formalidades y requisitos que la ley establece solicitan se declare en su favor que se han convertido en propietarias del citado bien.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

127-B1.-3, 14 y 24 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

DEMANDADOS: OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO.

LIBRADO GOMEZ GOMEZ, demandando por su propio derecho, a OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, en el expediente marcado con el número 450/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones:

1) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la fracción de del terreno del predio denominado "EL ZAPOTE y LA JOYA", ubicado en el poblado de San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como Avenida Juárez número 85 de la Colonia San Lucas Patoni del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con la vendedora, al sur: 20.00 metros colinda con la Sra. María N., al oriente: 10.00 metros colinda con Avenida Juárez, al poniente: 10.00 metros colinda con Ernesto N.

2) La cancelación de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales que aparecen al reverso del certificado de inscripción a favor de los hoy demandados OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO.

3) Se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla-Atizapán, México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación alternativa al presente asunto, de conformidad en lo dispuesto por el Sexto Transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Bajo los siguientes hechos:

Con fecha trece de junio de 1974 adquirí de OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, mediante contrato de promesa de venta del bien inmueble denominado "El Zapote y La Joya", ubicado en el poblado de San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación como Avenida Juárez número 85 de la Colonia San Lucas Patoni del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, bien inmueble que cuenta con las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso A).

El inmueble que hoy pretendo usucapir, siempre he tenido la posesión en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítimo propietario o dueño.

Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace 36 años a la fecha y con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, esto es a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe, es por lo que promuevo Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, quienes aparecen como legítimos propietarios en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo la partida 763, volumen 115, sección primera, libro primero, de fecha 1 de abril de 1970.

Debido a la posesión a título de propietario que detento del inmueble materia de litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados OSCAR CESAR TREVIÑO y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al demandado por medio de Edictos; haciéndoles saber que

deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado.

Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

881.-3, 14 y 24 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLACESE A ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ Y ESTHELA ARELLANO DE GAMBOA.

Que en los autos del expediente número 877/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CLETO GARCIA BARRIOS, en contra de ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ y ESTHELA ARELLANO DE GAMBOA, por auto dictado en fecha tres de diciembre del dos mil diez, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a su favor, respecto del inmueble ubicado en lote 16, manzana 23, segunda sección de la Unidad José María Morelos, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente ubicado en calle Combate de Puruapan, lote 16, manzana 23, número oficial 06, Colonia Unidad José María Morelos, Segunda Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la cancelación del antecedente registral a favor de ANTONIO VERTIZ VELAZQUEZ, ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, por consiguiente la inscripción de la resolución en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán.

Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

881.-3, 14 y 24 marzo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 836/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROA DORANTES ROLANDO, en el que por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUSTINO GIL REZA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: la declaración que ha transcurrido a favor del suscrito, el término de la prescripción positiva y que me hace propietario del lote de terreno e inmueble en el construido, ubicado en Lago Ginebra, lote 11, manzana 15, Fraccionamiento Los Manantiales, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 144.94 metros cuadrados y con las medidas y colindancias que en el capítulo de hechos se expresan, así mismo del codemandado señor ROBERTO RAMIREZ FLORES, la cancelación de la inscripción que aparece bajo la partida número 864, volumen 1063, del libro primero, sección primera, con fecha 11 de noviembre de 1991, donde consta la protocolización de la declaración de notificación del Fraccionamiento denominado Los Manantiales, realizado sobre el predio descrito en la declaración que antecede, dentro del cual se encuentra el lote de terreno que es objeto del presente. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Como lo acredito con el original del contrato privado de compraventa de fecha 05 de abril de 1993, el suscrito adquirió por compra venta que celebra con el señor ROBERTO RAMIREZ FLORES, la propiedad del inmueble motivo del presente, inmueble este que a su vez el señor ROBERTO RAMIREZ FLORES, adquirió por compraventa celebrada con el señor ENRIQUE LEDESMA MUÑOZ, compraventa celebrada en fecha ocho de octubre del año de 1992, misma que consta en la protocolización de dicha compra venta, instrumento notarial número 8312, pasada ante la fe del Notario número 14 del Distrito de Toluca, asimismo el señor ENRIQUE LEDESMA MUÑOZ, adquirió la propiedad de dicho inmueble en fecha 1 de diciembre de 1998, compra venta que celebra con el señor JUSTINIANO GIL REZA, quien es la persona a cuyo nombre aparece la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, dicha compra venta consta en el contrato número 86-85/0002 contrato este celebrado entre el SR. JUSTINIANO GIL REZA y FRACCIONADORA LOS MANANTIALES, en fecha 12 de agosto del año 1985, dicho inmueble esta ubicado en Lago Ginebra, lote 11, manzana 15, Fraccionamiento Los Manantiales, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.87 m con Lago Ginebra; al sur: en 7.94 m con lote ocho; al oriente: en 18.16 m con lote doce; al poniente: en 18.29 m con lote diez, superficie 144.94 metros. II.- desde el 05 de abril de 1993 y en virtud de la celebración de la compraventa citada, poseo el inmueble motivo del presente juicio en concepto de propietario, pacífica, pública y de buena fe, en consecuencia a prescrito a favor del suscrito el inmueble de referencia y por ende, solicito sea declarado como propietario del mismo. III.- Que como propietario del inmueble motivo de este juicio ha realizado actos que acreditan que soy el dominador del mismo. Asimismo, se le hace saber al enjuiciado JUSTINIANO GIL REZA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

238-A1.-3, 14 y 24 marzo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR y RAFAELA MENDOZA TORRES.

Se hace de su conocimiento que MODESTO CALIXTO TORRES, bajo el expediente número 342/03, promueve en contra de CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR y RAFAELA MENDOZA TORRES, el Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de terreno ubicado en calle Aguilas Blancas s/n, Lt. 17, Mz. 6, Colonia Francisco I. Madero 1ª Sección, de los que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Fundándose entre otros los siguientes hechos que al cinco de agosto de 1993, adquirió mediante contrato de compraventa una fracción de terreno detallada con anterioridad con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.00 metros colinda con calle, al sur: 8.00 metros colinda con áreas verdes, al oriente: 15 metros colinda con propiedad particular, al poniente: 15 metros colinda con propiedad particular, con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados, que desde la fecha del contrato de compraventa fue entregada la posesión del mismo, y que lo ha tenido con las condiciones exigidas para usucapir, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño. El Juez del conocimiento por auto de fecha trece de mayo del dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del quince de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

881.-3, 14 y 24 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN e ISABEL GUZMAN OLMEDO.

LUIS CASTRO NAVARRO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 902/10 de este Juzgado le demanda a la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN e ISABEL GUZMAN OLMEDO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 109 ciento nueve, ubicado en calle 4 cuatro, número 84 ochenta y cuatro, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 200.00 doscientos metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18; al sur: 20.00 metros con lote 20; al oriente: 10.00 metros con calle 4; al poniente: 10.00 metros con lote 4; fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, LUIS CASTRO NAVARRO celebró contrato privado de compraventa con ISABEL GUZMAN OLMEDO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de febrero del dos mil once; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.-Auto de fecha: once de febrero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.-

126-B1.-3, 14 y 24 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número relativo al Juicio Especial Hipotecario seguido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de GUADALUPE POZOS LUNA, la Ciudadana Maestra MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ Juez Primero, de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once... ordenó a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como Casa Habitación de Interés Social, identificada con la letra "C" del lote número 15 de la Manzana 5, ubicada en la calle Avenida Real de Aguascalientes, en el Fraccionamiento "Real de Costitlán II" Municipio de Chicoloapan, Estado de México, teniéndose como base del remate la cantidad de $397,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100, M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose las diez horas del veinticinco de marzo del año dos mil once subasta pública que se llevará en el local de este Juzgado, para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, a falta de tal requisito, no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en: México, Distrito *Federal, a 2 de febrero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos de* la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

847.-1 y 14 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

A: MANUEL GALVEZ ORDOÑEZ.

Se hace de su conocimiento que TOMAS RODRIGUEZ MAGAÑA, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de MANUEL GALVEZ ORDOÑEZ, mismo que le recayera el número de expediente 506/2008, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA (usucapión) respecto de una fracción de terreno y casa ubicados en el lote número 2, manzana 164, en el pueblo de Tlayacampa, Tlalnepantla Estado de México, la cual tiene una superficie de 194.86 m2. (ciento noventa y cuatro metros ochenta y seis centímetros) cuyas medidas y colindancias se detallaran. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de MANUEL GALVEZ ORDOÑEZ, bajo la partida número 302-426, volumen 615, libro 1°, sección 1, en fecha doce de junio de 1984, respecto de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio. C) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles EMPLACESE a la parte demandada MANUEL GALVEZ ORDOÑEZ, a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra y se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín.

Se expide el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

200-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 391/10, relativos al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por IGNACIO NEGRETE RIVERA en contra de JOSE LUIS HUERTA MORENO, por auto de fecha doce de enero del año dos mil once, se ordenó emplazar al demandado por edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado la prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en lote nueve, manzana cuatro, del Fraccionamiento El Olivo II, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; con una superficie de 122.50 metros cuadrados. B) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 135, volumen 1042, libro primero, sección 1, de fecha 25 de abril de 1991. C) La inscripción a favor del actor, señalando como hechos: 1) Que con fecha 30 de agosto del año 1998, se celebro contrato privado de compraventa. 2) Que en fecha 30 de agosto de 1998, le dieron la posesión al actor, y por eso los vecinos lo identifican como propietario del inmueble, que siempre se ha ejecutado actos de dominio. 3) Que todos los gastos del inmueble han corrido a cargo del actor. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los diecinueve días del mes de enero de año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. Auto que ordena la publicación de edictos doce de enero del año dos mil once, expedido por la Licenciada María del Refugio Colín Colín.-Primer Secretario.-Rúbrica.

200-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A: LAURA LOPEZ VIUDA DE NAVA y FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R.L.

Se hace de su conocimiento que MARIA DEL CARMEN GUERRERO TORRES, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LAURA LOPEZ VIUDA DE NAVA y FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R.L., mismo que le recayera el número de expediente 176/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora la PRESCRIPCION POSITIVA (usucapión) respecto del lote 15, manzana 1-A, del Fraccionamiento Las Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.00 metros, cuyas medidas y colindancias se detallaran: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con Av. Estado de México; al poniente: 10.00 m con lotes 41 y 42. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R.L., bajo la partida número 281, volumen 179, libro 1°, sección 1 en fecha 24 de noviembre de 1971. C) La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del bien inmueble materia presente juicio. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada LAURA LOPEZ VIUDA DE NAVA y FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. de R.L, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o

por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. Dieciocho de enero de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

200-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CARLOS HERNANDEZ PALACIOS.

MARGARITA GARCIA DIAZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 1121/10, de este Juzgado le demanda a CARLOS HERNANDEZ PALACIOS, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno número diecinueve, de la manzana veinticuatro, de la Colonia Ampliación La Perla, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 18, al sur: 15.00 metros con lote 20, al oriente: 8.00 metros con calle Poniente Veintiséis, al poniente: 08.00 metros con lote 26, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro MARGARITA GARCIA DIAZ, celebró contrato privado de compraventa con CARLOS HERNANDEZ PALACIOS, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de CARLOS HERNANDEZ PALACIOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de febrero del dos mil once.-Secretario.- Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.-Validación: ordenado por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil diez.- Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Primer Secretario de Acuerdos.

103-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA, ANGEL GONZALEZ LOZANO, RAUL RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL ZAMACONA, EDUARDO CRESPO HUERTA MERINO y MARIANO GAJON VAZQUEZ.

En el expediente número 578/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA GARCIA PEREZ en contra de MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA, ANGEL GONZALEZ LOZANO, RAUL RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL ZAMACONA, EDUARDO CRESPO HUERTA MERINO y MARIANO GAJON VAZQUEZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha diez de febrero de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA, ANGEL GONZALEZ LOZANO, RAUL RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL ZAMACONA, EDUARDO CRESPO HUERTA MERINO y MARIANO GAJON VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- La declaración mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que me he convertido en la legítima propietaria de lote 4, del terreno y casa construida en el mismo ubicada en la calle de Guadalupe Victoria número 17 antes Diagonal Colorado sin número, casa número 4, en la Colonia San Juan Totoltepec, en el Municipio y Distrito de Naucalpan de Juárez, Estado de México, (régimen de propiedad de condominio). B) La inscripción de la declaración judicial en sentencia ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez a fin de que la sentencia dictada por su Señoría y el momento de ser ejecutoriada, esta pase a ser registrada en dicha institución, en virtud de tener tiempo legal para usucapir dicho inmueble, ya que dicha propiedad la poseo desde el día 20 de junio del año 2000 en calidad de propietaria y en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. C.- La subdivisión del terreno que consta con una superficie total de 3,299.40 metros cuadrados y de los cuales poseo 105 metros cuadrados, por estar construida la propiedad régimen en condominio, dicho inmueble que se encuentra ubicado en calle de Guadalupe Victoria número 17 antes Diagonal Colorado sin número, casa número 4, en la Colonia San Juan Totoltepec, en el Municipio y Distrito de Naucalpan de Juárez, Estado de México. D.- Como consecuencia de la subdivisión anterior, la cancelación parcial de la inscripción del título de propiedad de la hoy demandada MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA, ANGEL GONZALEZ LOZANO, en relación al inmueble, el cual poseo, siendo este el ubicado en calle Guadalupe Victoria número 17 antes Diagonal Colorado sin número, casa número 4, en la Colonia San Juan Totoltepec, en el Municipio y Distrito de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Por auto de fecha diez de febrero de dos mil once, se ordena la publicación del presente edicto.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

198-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GUILLERMO BRAÑA FUENTES y DAVID RUBIO POSADAS.

JOSE ROBERTO LEAL CORNEJO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 798/10 de este Juzgado demanda a GUILLERMO BRAÑA FUENTES y DAVID RUBIO POSADAS, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno número catorce de la manzana noventa, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada GUILLERMO BRAÑA FUENTES y DAVID RUBIO POSADAS, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de febrero de dos mil once, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.-Auto de fecha: Uno de febrero del dos mil once.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

104-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 29/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX como CEDENTE Y RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. como CESIONARIO en contra de MARIA CRISTINA SANCHEZ VELAZQUEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante audiencia de fecha veintidós de febrero de dos mil once, señaló las once horas del día veinticinco marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda tipo multifamiliar ubicada en el departamento doscientos uno, del edificio cincuenta y ocho, manzana tres, Fraccionamiento "Los Tejavanes", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de $430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-México, D.F., a 22 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

232-A1.-1 y 14 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE ANTONIO FLORES JUAREZ y OTRA, expediente número 1361/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticinco de marzo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda uno, de la calle Monte Mitsi, construida sobre el lote 7, de la manzana 24, del conjunto urbano tipo mixto denominado "La Alborada", ubicado en la carretera, Cuautitlán-Melchor Ocampo, número 7, Loma de Xocotla, Colonia Fracción Rancho la Providencia, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de $397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Día y en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple por igual plazo.-México, D.F., a 19 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

232-A1.-1 y 14 marzo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de ARTURO OSORIO RIVERA y NORMA VERONICA MALAGON MONTOYA, expediente número 198/2010, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta capital, dictó autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal a dieciséis de noviembre del año dos mil diez. ". . . se ordena sacar a remate en subasta pública el bien inmueble objeto del presente juicio . . ." para lo cual convóquense postores. . " ". . . mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico Imagen y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad tomando en consideración que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena publicar también edictos en los lugares de costumbre, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Tesorería de la misma . . ." México, Distrito Federal, a tres de diciembre del año dos mil diez. ". . . gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se publiquen los edictos. . . " México, Distrito Federal a catorce de febrero del año dos mil once. ". . . inmueble a rematar es el ubicado en vivienda de interés social marcada con el número 03, construida sobre el lote de terreno número diez, de la manzana ciento veintiuno, sector treinta y siete, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", C.P. 55765 ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, por otra parte se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia en remate en primera almoneda. . ."México, Distrito Federal a 17 de febrero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

232-A1.-1 y 14 marzo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En los autos del expediente 339/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio por mutuo consentimiento (incidente de pago de pensiones alimenticias), promovido por MARISOL CILLERO HUTT y FRANCISCO JAVIER SKINFIELD FERNANDEZ, el Juez de los autos, dictó un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de febrero de dos mil once.

Por presentada a MARISOL CILLERO HUTT con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, así como el estado de los autos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado pero de aplicación al presente juicio, en razón de lo anterior, agréguese a sus autos los documentos exhibidos como se solicita se señalan las doce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle de Hacienda de Atlacomulco número dieciocho (18) Fraccionamiento Hacienda del Valle Escondido en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del restar al precio de ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M.N. 00/100, en que fueron valuados, la reducción correspondiente a las dos almonedas anteriores en las que no hubo posturas, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciando su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado, citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen que lo es las Instituciones Bancaria de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y BANCO INVERLAT, S.A. actualmente GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V. y se denomina SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, número 1, piso dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y a efecto de que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil once.-Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal en el domicilio señalado en autos.

Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese exhorto al Juez Familiar competente del Distrito Federal a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándosele para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento. Quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento.-Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firma el Licenciado Hilario Gómez Nazario, Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa con Secretario de Acuerdos quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete, en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

240-A1.-3 y 14 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1110/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR LOPEZ MENDOZA y/o MARIBEL LOPEZ ROQUE y/o MARCO ANTONIO HORTEALES SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE ANTONIO HORTEALES MARTINEZ, en contra de MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ LOPEZ y OTRO, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: Con fundamento en los artículos 469 y 479 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil en relación con el artículo 1410 del Código de Comercio vigente, atento al estado procesal del presente asunto, se señalan las diez horas del día veinticinco de marzo de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con calle; al sur: 24.50 metros y colinda con Pablo Zúñiga Sánchez; al oriente: 19.50 metros y colinda con María del Rosario García; y al poniente: 21.00 metros y colinda con Pablo Zúñiga Sánchez, con una superficie aproximada de 450.50 metros cuadrados, por tanto procédase a su venta publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 231,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y cítese acreedores para la celebración de la presente almoneda.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

943.-8, 14 y 18 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 187/2011, MARIA DEL ROSARIO GAMERO MUEDANO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La correspondiente resolución que declare que la suscrita es la legítima propietaria del terreno urbano denominado "Tlachicamalpa", ubicado en calle Santa Ana, sin número, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros y linda con Juana Gamero Muedano, al sur: 11.00 metros y linda con calle Santa Ana, al oriente: 10.00 metros y linda con calle La Cruz, al poniente: 10.00 metros y linda con Adelina Sánchez López, haciendo una superficie total aproximada de 110.00 metros cuadrados. 2.- En consecuencia de la prestación anterior, se ordene se protocolice la presente información ante Notario Público y se realice la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor de la suscrita, pretensión que sustenta con el contrato privado de compra venta, celebrado en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), celebrado con el C. FEDERICO GAMERO DE YTA en su carácter de vendedor, siendo la causa generadora de mi posesión la entrega física y material que me hizo el vendedor, tal y como quedó asentado en la cláusula cuarta del mencionado contrato, siendo el momento a partir del cual la suscrita comenzó a poseer el bien inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario, admitiéndose la demanda por auto del día veinticuatro de febrero del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes el día uno de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

962.-9 y 14 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 1698/2010, promovido por DELFINA SANDOVAL JUAN, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del predio rústico ubicado en el Barrio de San Pedro, domicilio bien conocido en el Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirió mediante contrato de cesión de derechos tenencia tierra en forma voluntaria y gratuita por parte del señor ANASTASIO SANTOS PASTRANA de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.20 metros colinda con Gregorio Millán; al sur: 61.15 metros colinda con Anastasio Santos Pastrana; al oriente: 26.20 metros colinda con Gregorio Molina; al poniente: 24.00 metros colinda con Roberto Salinas; con una superficie de 1,552.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el cuatro de marzo de dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de veinticinco de febrero de dos mil once.-Autoriza y firma.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

955.-9 y 14 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 148/11.
PRIMERA SECRETARIA.

MAXIMINO REYES BASTIDA, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del terreno con casa que se ubica en la Segunda cerrada de Matamoros sin número en el poblado de Villa Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.53 metros con Víctor Reyes Banda, al sur: 12.68 m y colinda con el señor Agustín Reyes Banda, al oriente: 9.04 metros y colinda con Abel Flores Perales y Sergio Hernández Flores y al poniente: 7.89 metros y colinda con área de servidumbre de paso y esta a su vez con la Segunda cerrada de Matamoros, con una superficie aproximada de 101.74 metros cuadrados.

Que el señor MAXIMINO REYES BASTIDA, adquirió el terreno por contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta del señor LEOCADIO REYES DE SANTIAGO, y que en fecha diez de agosto del año dos mil diez, formalizaron el acuerdo el señor VICTOR REYES BANDA, AGUSTIN REYES BANDA y MAXIMINO REYES BASTIDA en el que reconoce el señor VICTOR REYES BANDA haber vendido en forma verbal al señor MAXIMINO REYES BASTIDA una fracción de terreno, el diez de enero del año dos mil dos, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continúa y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veinticuatro de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Licenciado en Derecho, Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

139-B1.-9 y 14 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

NOTIFICACION A LA DEMANDADA INCIDENTISTA
MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA.

Se hace de su conocimiento que la señora HERMELINDA GARCIA GONZALEZ, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 1527/08, el Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR ESPINOSA CASTRO, promoviendo el incidente de remoción de albacea en contra de la demandada incidentista MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA, el Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, el Juez dio entrada a la demanda.

HECHOS.

1.- Como se refiere con anterioridad la C. MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA, funge como albacea de la sucesión en que se actúa desde el ocho de octubre del año dos mil nueve, tal y como se aprecia en autos. 2.- Como se aprecia en las constancias de los autos, la citada albacea, no ha formulado el inventario y avalúo, ni ha rendido cuentas hasta el día de hoy. 3.- Solicito a su Señoría se le remueva de plano del cargo de albacea. 4.- Una vez realizado lo anterior, como esta en el testamento del finado SALVADOR ESPINOSA CASTRO, solicito atentamente de su Señoría se nombre a la que suscribe HERMELINDA GARCIA GONZALEZ como albacea, de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus SALVADOR ESPINOSA CASTRO. Y por desconocer el domicilio actual del demandado incidentista MARIA CLAUDIA ANGELA PALACIOS GARCIA por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, se ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que en el caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día ocho de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

715.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 572/10-2, promovido por RICARDO DERBEZ NIETO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Colonia Llano Grande, perteneciente a Metepec, México; cuyas medidas y

colindancias con las siguientes: al norte: 62.50 metros con el señor Sebastián Espinoza; al sur: 62.50 metros con María de los Angeles Villa Fernández; al oriente: 13.00 metros con Antonio Sámano Solís; y al poniente. 13.00 metros con calle 16 de Septiembre, con una superficie de terreno de 812.50 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

949.-9 y 14 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 9276/197/2010, C. FILIBERTO OMAR TORRES MASSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlalminatitla, ubicado en la calle de Morelos número 314 en el pueblo de Santa Clara Coatitla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con señora Luz Barrera de Alonso, al sur: 30.00 m con señora Luz Barrera de Alonso, al oriente: 8.00 m con señores Guadalupe Palfox y Zara García, al poniente: 8.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10301/250/2010, C. ONOFRE MUÑOZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Carretoco, ubicado en calle Avenida de Las Torres, lote 295, manzana sin número de la Colonia Santa María Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.5 m con propiedad privada, al sur: 17.5 m con Wilebaldo Muñoz López, al oriente: 11.90 m con Avenida de Las Torres, al poniente: 11.48 m con Onofre Francisco Muñoz Ayala. Superficie aproximada de 205.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 4491/04/2010, C. JORGE ISMAEL CORONA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Buen País, ubicado en Prolongación Iturbide número 43 del Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.29 m con Miguel Flores Pérez, al sur: 17.10 m con Colegio Castellano Velazco, al oriente: 12.10 m con Colegio Castellanos Velazco, al poniente: 11.95 m con Prolongación Iturbide. Superficie aproximada de 202.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9822/125/09, C. SAUL CORONEL DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Cuauhtémoc, manzana 1, lote 2, Colonia Santo Tomás Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.37 m con calle Cerrada Cuauhtémoc, al sur: 13.35 m con Jesús Rodríguez Méndez, al oriente: 16.76 m con Luz María Sandoval González, al poniente: 16.93 m con José Antonio Mena. Superficie aproximada de 225.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 12169/311/2010, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Aztecas número 21 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.88 m con Primo Sánchez Silva, al poniente: 32.91 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 263.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 12168/310/2010, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 22, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Jorge Mejía Rosales, al sur: 11.00 m con propiedad privada, al oriente: 17.50 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 17.50 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 192.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 12162/304/2010, C. ADRIANA GONZALEZ CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xacopinga, ubicado en calle Gustavo Garmendia lote 6 ampliación Norte San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con Encarnación García, al sur: 15.50 m con calle Gustavo Garmendia, al oriente: 7.72 m con fracción restante, al poniente: 8.07 m con fracción restante. Superficie aproximada de 122.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 12163/305/2010, C. FRANCISCO MUÑOZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado La Hera ubicado en calle Gabino Garmendia número 13 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.97 m con Jesús Sánchez Arenas, al sur: 13.75 m con Gabino Barreda, al oriente: 37.00 m con Guillermina López Ramírez, al poniente: 37.00 m con Pablo Báez Ruiz. Superficie aproximada de 512.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.- Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 11890/303/2010, C. GISELA MARTINEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana única de la calle Aztecas en Santa Clara Coatitla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con Gilberto Carbajal, al sur: 9.50 m con calle Aztecas, al este: 17.00 m con Gilberto Carbajal, al oeste. 17.00 m con Humberto Trejo Villegas. Superficie aproximada de 161.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 8950/194/2010, C. MARIA MARICELA DEGANTE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Majada del pueblo de Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.80 m con calle, al sur: 14.80 m con José Zepeda Popoca, al oriente: 9.90 m con construcción, al poniente: Pablo Báez Fragoso. Superficie aproximada de 147.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 6512/13/2010, C. MA. DEL ROCIO YOLANDA VEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mexicalco lote 17, manzana 3 de la calle Guadalajara Colonia Ampliación Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Guadalajara, al sur: 8.00 m con Elías de la Fuente, al oriente: 15.00 m con José Luis Báez R., al poniente: 15.00 m con Gregorio Ramírez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10438/256/2010, C. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 25 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.73 m con Primo Sánchez Silva, al poniente: 32.77 m con Griselda Sánchez Silva. Superficie aproximada de 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10442/260/2010, C. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín calle Aztecas número 29 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.32 m con Primo Sánchez Silva, al poniente: 32.62 m con Griselda Sánchez Silva. Superficie aproximada de 260.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 10446/264/2010, C. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 33, del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.61 m con propiedad privada, al sur: 7.74 m con calle Aztecas, al oriente: 30.01 m con propiedad privada, al poniente: 30.50 m con Griselda Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 262.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10448/266/2010, C. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Quetzalcoatl número 23 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con cerrada de Quetzalcoatl, al sur: 18.90 m con Primo Sánchez Silva, al oriente: 12.86 m con calle Quetzalcoatl, al poniente: 14.81 m con Avenida de las Torres. Superficie aproximada de: 289.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10444/262/2010, C. MARGARITA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 31 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 30.94 m con Griselda Sánchez Silva, al poniente: 31.37 m con Primo Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 248.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10440/258/2010, C. MARGARITA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 27 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.73 m con Griselda Sánchez Silva, al poniente: 32.77 m con Primo Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 265.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10445/263/2010, C. ATANACIA GRISELDA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 32, del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 30.50 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 30.94 m con Margarita Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 245.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10441/259/2010, C. ATANACIA GRISELDA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 28 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.62 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 32.66 m con Margarita Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 261.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10437/255/2010, C. ATANACIA GRISELDA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 24 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.77 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 32.80 m con Margarita Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 262.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10436/254/2010, C. MARGARITA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 23 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.80 m con Griselda Sánchez Silva, al poniente: 32.84 m con Primo Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 262.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10242/251/2010, C. ADRIANA GONZALEZ CONSTANTINO, ALEJANDRA GONZALEZ CONSTANTINO y JOSE ISRAEL GONZALEZ CONSTANTINO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Piedra Grande, ubicado en calle Gaseoducto número 4 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.30 m con Everardo Carrillo, al sur: 13.60 m con Juan Alvarez, al oriente: 9.00 m con calle Gaseoducto, al poniente: 8.15 m con Everardo Carrillo. Superficie aproximada de: 106.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10085/236/2010, C. VALENTE TORRES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Sanjaco, en la calle Belisario Domínguez número 4-C, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.35 m con propiedad privada, al sur: 34.01 m con propiedad privada, al oriente: 24.25 m con calle Belisario Domínguez, al poniente: 26.84 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 845.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10435/253/2010, C. PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 22 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.84 m con Margarita Sánchez Silva, al poniente: 32.88 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de: 262.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10447/265/2010, PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 19 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.90 m con Gustavo López Sánchez, al sur: 7.80 m con calle Aztecas, al oriente: 20.13 m con calle Quetzalcoatl, al poniente: 23.16 m con Avenida Las Torres. Superficie aproximada de: 269.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10443/261/2010, PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 30 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 31.37 m con Margarita Sánchez Silva, al poniente: 32.32 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de: 251.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S

Exp. 6663/15/2010. C. CATALINA MALDONADO YEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla, lote sin número, manzana sin número, calle Avenida Veracruz número 1,

Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Veracruz; al sur: 10.00 m (3.00 m con Silverio Carlos M. y 7.00 m con Rosalinda Maldonado); al oriente: 20.68 m con Guadalupe Maldonado; al poniente: 18.86 m con Ma. Félix Maldonado Yedra. Superficie aproximada de 197.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9840/152/09, C. DAVID MEJIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en la Avenida las Torres sin número, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.16 m con Manuel Rivera de la Rosa; al sur: 08.51 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 08.00 m con Avenida de las Torres. Superficie aproximada de: 62.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9783/116/2009, C. DAVID MEJIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcoatl número 9, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.16 m con Manuel Rivera de la Rosa; al sur: 08.51 m con propiedad privada; al oriente: 08.00 m con calle Quetzalcoatl; al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 62.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 2318/02/2010, C. INES OLIVARES ESPARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción de terreno ubicado en calle Enrique Rebsamen sin número, Colonia El Gigante, Del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.80 m con Hermilo Rivera Zamora; al sur: 23.24 m. con calle sin nombre; al oriente: 10.50 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m. con calle Enrique Rebsamen. Superficie aproximada de 251.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 1729/01/2010, C. FERNANDO BRINGAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Las Salinas, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tetlixtlac, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Bringas Estrada Concepción (pasillo central); al sur: 13.00 m con Timoteo Alvarez Sánchez; al oriente: 7.50 m con terreno propiedad de Bringas Estrada Concepción; al poniente: 7.50 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 97.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 8413/17/2010, C. JOSE LUIS PEREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla que se encuentra ubicado en Avenida de las Bombas, manzana 2, lote 20, de la Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con Víctor Manuel Pérez Juárez; al sur: 7.00 m con Avenida de las Bombas; al oriente: 19.27 m con Fernando del Valle; al poniente: 13.73 m con pasillo. Superficie aproximada de 115.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9214/196/2010, C. RUBEN PEREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla que se encuentra ubicado en Avenida de las Bombas, manzana 2, lote 20-B, de la Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.10 m con Joel Bernardo Soriano; al sur: 9.20 m con pasillo y Víctor Manuel Pérez Juárez; al oriente: 12.93 m con Fernando del Valle; al poniente: 10.77 m con Enrique Castañeda Martínez. Superficie aproximada de 108.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 5029/10/2010, C. IRENE CHAVEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1-A, manzana 1, de callejón de la calle de Zaragoza, de la Colonia Santa Clara Coatitla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ofelia Jiménez Torres; al sur: 10.00 m con Andrés Jiménez; al oriente: 19.50 con Julio García; al poniente: 19.50 m. con callejón de Zaragoza. Superficie aproximada de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 4772/09/2010, C. JOSE TERESO CONTRERAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 1, calle Justo Sierra, del predio denominado Acahuatitola, de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Federico Sandoval; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 7.00 m con calle Justo Sierra; al poniente: 07.00 m con lote 2. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 7139/16/2010, C. GUADALUPE ANDONAEGUI ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xahui, en calle Alvaro Obregón, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.45 m con Ma. Luisa Martínez; al sur: 21.45 m con María de la Luz González Andonaegui; al oriente: 10.00 m con Privada Belizario Domínguez; al poniente: 10.00 m con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 214.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9843/155/09, C. SILVIA FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcoatl número 16, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con propiedad privada; al sur: 19.00 m con propiedad privada; al oriente: 07.00 m con calle Quetzalcoatl; al poniente: 07.00 m con Gabriel Zavala Mino. Superficie aproximada de 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9964/160/2009, C. MACEDONIO CARRILLO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 11, ubicado en la calle Primera Cerrada de Revolución, de la Colonia Arbolitos Xalostoc, del predio denominado Xalostoquito, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Hipólito Villeda; al sur: 20.00 m con Teresa Cangas; al oriente: 08.00 m con calle Primera Cerrada de Revolución; al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9838/150/2009, C. JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Miltenco, ubicado en la calle Hidalgo sin número, Colonia Arbolitos Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 05.55 m con calle Hidalgo; al poniente: 05.55 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 83.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 4639/118/08, C. BENIGNO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Majada, lote 2, manzana 1, calle sin nombre, de la Colonia Ampliación Chiconautla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: 12.00 m con lote 3; al poniente: 12.00 m con lote 1. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Exp. 1369/40/2010, FLORES DE BULBOS IMPORTADOS S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en el paraje denominado "San Felipe Santiago", en el poblado de Santiaguito Coaxustenco, Municipio de Tenango, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 113.70 mts. con camino, al sur: 101.80 mts. con camino, al oriente: 55.00 mts. con el Sr. Amado Camacho, al poniente: 123.00 mts. con el Sr. Carlos Plata. Superficie: 8,949.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a diecisiete de febrero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

957.-9, 14 y 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Exp. 1370/41/2010, FLORES DE BULBOS IMPORTADOS S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor conocido con el nombre de la comunidad, en el poblado de Santiaguito Coaxustenco, Municipio de Tenango, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.20 mts. con camino Real, al sur: 15.50 mts. con Erasmo García, al oriente: 157.00 mts. con Carlos Plata, al poniente: 157.00 mts. con Amelia Plata. Superficie: 2,489.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veinticinco de febrero del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

958.-9, 14 y 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Exp. 301/13/2011, JOSEFINA PIÑA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle Doctor Eulogio Ruiz, Cabecera Municipal de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con calle Doctor Eulogio Ruiz, al sur: 8.00 mts. con José Lauro Caritino Vázquez Hernández, al oriente: 13.10 mts. con José Lauro Caritino Vázquez Hernández, al poniente: 13.11 mts. con Alma Patricia Torres. Superficie aproximada: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a primero de marzo del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

959.-9, 14 y 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 30502/363/2010, VICENTE RUIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en calle Juárez número 2, San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.10 metros con Aarón Ruiz Estrada, sur: 23.70 metros con Bertha Cárdenas Estrada, oriente: 7.90 metros con calle Juárez, poniente: 7.20 metros con Aarón Ruiz Estrada. Superficie aproximada de: 174.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30504/364/2010, MARIA ANTONIA CUEVAS DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatlale" ubicado en calle 18 de Marzo, pueblo de San Cristobal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Crescencio Hernández R., sur: 10.00 metros con calle 18 de Marzo, oriente: 20.60 metros con Juan Pérez González, poniente: 21.20 metros con Guillermo Mateo Pacheco. Superficie aproximada de: 209.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30511/367/2010, MARIA LINA RAMOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colaltitla", ubicado en Avenida Azteca sin número en el Barrio de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.20 metros con Avenida Azteca, sur: 11.00 metros con Gerardo Martínez Ayala, sur: 18.50 metros con Fernando Ramos Palma, oriente: 37.00 metros con Mario Avila González, poniente: 18.38 metros con calle cerrada Azteca. Superficie aproximada de: 761.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30505/365/2010, MARIA MERCEDES GUERRERO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco", ubicado en el Barrio de Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.24 metros con José Guadalupe Mendizabal Flores, sur: 4.00 metros con J. Guadalupe Gutiérrez Herrera, sur: 9.24 metros con cerrada sin nombre, oriente: 20.00 metros con J. Guadalupe Gutiérrez Herrera, poniente: 20.00 metros con calle Culhuacán. Superficie aproximada de: 264.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30507/366/2010, MARIA LINA RAMOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colaltitla", ubicado en la calle Azteca sin número, en la Comunidad de Ocopulco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.40 metros con María del Carmen Ramos Ramírez, sur: 18.30 metros con Maritza Martínez Narváez y Gerardo Martínez Ayala, oriente: 8.00 metros con Fernando Ramos Palma, poniente: 8.00 metros con calle Azteca. Superficie aproximada de: 146.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30514/368/2010, CARLOS CORTES LUGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlayahuali", ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.90 metros con Carlos Cortés Lugo, sur: 22.90 metros con Carlos Cortés Lugo, oriente: 16.10 metros con Guillermina Miranda Sánchez, poniente: 17.75 metros con privada Tlayahuali, (51.00 metros de largo por 2.90 metros de ancho) y Dimas Meraz Sánchez. Superficie aproximada: 387.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30518/369/2010, VICTOR HUGO VALDEZ LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotle", ubicado en calle Nacional sin número, en la comunidad de San Francisco Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.95 metros con Luis Arellano Sánchez, norte: 6.20 metros con Luis Arellano Sánchez, sur: 12.90 metros con José de la Rosa Acosta, oriente: 7.98 metros con Avenida Nacional, poniente: 1.98 metros con Luis Arellano Sánchez, poniente: 5.92 metros con Félix González Cano. Superficie aproximada de: 91.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30519/370/2010, ROSALBA GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle Calvario, Barrio de La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 5.71 metros con calle Calvario, sur: 5.71 metros con Maricarmen González Reyes, oriente: 10.85 metros con privada sin nombre, poniente: 9.98 metros con Faustino López Pacheco. Superficie aproximada de: 59.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30522/371/2010, SERAFINA JIMENEZ XOCUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoyo", ubicado en la calle Tezoyo, de la Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.20 metros con cerrada Tezoyo, sur: 7.20 metros con Lucía Pichardo Rivera, oriente: 14.00 metros con Miguel Vaquero Morales, poniente: 14.00 metros con Eliseo Pichardo Rivero. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30526/372/2010, MARIA ISABEL HERNANDEZ TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoyo", ubicado en cerrada de Tezoyo, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.40 metros con cerrada de Tezoyo, sur: 7.40 metros con Lucía Pichardo Rivera, oriente: 13.60 metros con Pascual Rojas, poniente: 13.60 metros con Renato Vélez. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30527/373/2010, REGULO CORNELIO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozotla", ubicado en Avenida Chapultepec, San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.65 metros con Avenida Chapultepec #29-B, sur: 10.65 metros con Mario Cruces Cuevas, oriente: 24.40 metros con Ramón Pineda, poniente: 24.15 metros con Daniel Cornelio Pineda. Superficie aproximada de: 248.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30532/374/2010, ABSALON ALVARO HERNANDEZ CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacoayan", ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.60 metros con calle Niños Héroes, sur: 19.00 metros con Miguel Hernández Flores, oriente: 20.50 metros con calle Cuauhtémoc, poniente: 21.40 metros con Francisca González Castillo. Superficie aproximada de: 387.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30538/375/2010, MARIA MERCEDES GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Cedro sin número, Colonia La Concepción, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con calle de Los Caleros, sur: 23.80 metros con Andrés Manzano García, oriente: 23.80 metros con Alfredo Arellano Buendía, poniente: 20.08 metros con calle Cedro. Superficie aproximada de: 365.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30540/376/2010, GUADALUPE HERNANDEZ MAYORGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepecuitlapa", ubicado en calle Lirio sin número, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 metros con calle Lirio, sur: 15.00 metros con Librado Tolentino Velasco, oriente: 17.70 metros con Juan Ibarra Martínez, poniente: 17.00 metros con Alberta Bolaños García. Superficie aproximada de: 260.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30541/377/2010, MARTHA GALLARDO GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepeixco", ubicado en cerrada Tláloc, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 metros con María Elena Hernández Martínez, sur: 11.00 metros con Manuel Cortazar Ramos, oriente: 11.00 metros con Ofelia González Campos, poniente: 11.00 metros con cerrada Tláloc. Superficie aproximada de: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 30543/378/2010, LEVINIA FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en cerrada de Vergel, en la Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.70 metros con Levinia Fuentes García; sur: 34.40 metros con Leopoldo Mendiola; oriente: 10.00 metros con Levinia Fuentes García; poniente: 10.00 metros con cerrada de Vergel. Superficie aproximada de 345.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30544/379/2010, ALEJANDRA ESCALANTE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalotla", ubicado en la Segunda Demarcación, Barrio El Calvario, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.50 metros con camino carretera; sur: 24.80 metros con Marciano Escalante Juárez; oriente: 8.20 metros con Marciano Escalante Juárez; poniente: 18.00 metros con calle. Superficie aproximada de 336.015 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30545/380/2010, EUSTAQUIO YESCAS SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalale", ubicado en la Comunidad de Vicente Riva Palacio, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con camino Río Coscacuac; sur: 10.00 metros con Ignacia Gallegos Morales; oriente: 79.65 metros con Miguel Flores Barrera; poniente: 78.60 metros con José Asunción Hernández. Superficie aproximada de 791.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30546/381/2010, TERESA RIVAS FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Tlateles", ubicado en Colonia Ampliación La Era, Primera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 metros con calle privada; sur: 18.00 metros con Dionisia Ramírez Sánchez; sur: 4.10 metros con Liliana Lira Colchado; oriente: 24.00 metros con Hermenegildo Sánchez Zavala; poniente: 13.75 metros con calle La Arboleda; poniente: 11.10 metros con Dionisia Ramírez Sánchez. Superficie aproximada de 373.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30547/382/2010, ALVARO MEDINA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometla", ubicado en calle privada sin nombre, en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.10 metros con calle privada sin nombre; sur: 8.25 metros con Cleotilde Flores Hernández; oriente: 10.75 metros con Julia Flores Reyes; poniente: 10.65 metros con Benjamín Flores Reyes. Superficie aproximada de 87.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30548/383/2010, GABRIELA RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachal", ubicado en La Segunda Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 41.00 metros con calle Barranquilla; sur: 20.30 metros con Mauro Delgado Solís; sur: 9.60 metros con Catalina Ramírez Romero; oriente: 28.40 metros con Pablo Pedro Ramírez Romero; oriente: 5.00 metros con calle privada; oriente: 2.05 metros con Catalina Ramírez Romero; poniente: 16.00 metros con calle Atlautenco. Superficie aproximada de 676.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30959/384/2010, TEODORA CONCEPCION ESPINOZA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Victoria sin número, Barrio de Coxotla, Municipio de Papalotla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 44.08 metros con Ma. de los Angeles Espinoza Serrano; sur: 44.08 metros con Noemí Quintero Lemus; oriente: 11.00 metros con calle Victoria; poniente: 10.00 metros con Ricardo Quintero. Superficie aproximada de 462.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30970/385/2010, JUANA MOTA GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxcaltenco", ubicado en calle Nezahualpilli, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.85 metros con cerrada Nezahualpilli; sur: 18.30 metros con Alfonso Ríos Galicia; sur-oeste: 12.47 metros con Alfonso Ríos Galicia; oriente: 24.10 metros con calle Nezahualpilli; poniente: 27.00 metros con Juan Manuel Montes López. Superficie aproximada de 630.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30972/386/2010, SANDRA ALICIA MONROY SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Higuera número 9, San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.75 metros con Eduardo Monroy Zarco; sur: 13.45 metros con José Manuel Monroy Zarco; oriente: 5.15 metros con Miguel Martínez Robles; poniente: 5.72 metros con calle Higuera. Superficie aproximada de 73.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30975/387/2010, FELIPE DE JESUS FRAGOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotlán Segundo", ubicado en calle allende sin número, La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.50 metros con Eduardo Callejas Chavero; sur: 31.50 metros con Juan José Arroyo Jiménez; oriente: 5.73 metros con Alfredo Tito Quintero Rosas; poniente: 5.73 metros con calle Allende. Superficie aproximada de 180.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30976/388/2010, ARMANDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxcaltenco", ubicado en cale Nezahualpilli sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.24 metros con Teresa Hernández López; sur: 15.24 metros con cerrada Nezahualpilli; oriente: 8.88 metros con calle Nezahualpilli; poniente: 8.88 metros con María Isabel Hernández López. Superficie aproximada de 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30978/389/2010, CIRILO SOTO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santiago", ubicado en cerrada Pajaritos, en el pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.83 metros con Crescencio Pelcastre Pérez; norte: 5.23 metros con cerrada de los Pajaritos; sur: 15.60 metros con Porfiria Pelcastre Pérez; oriente: 6.15 metros con Crescencio Pelcastre Pérez; oriente: 6.50 metros con Luis Ramos Casarreal; poniente: 11.30 metros con cerrada de los Pajaritos. Superficie aproximada de 209.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30979/390/2010, CRESCENCIO PELCASTRE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santiago", ubicado en cerrada de los Pajaritos, en el pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.95 metros con Ramiro González Martínez; sur: 16.40 metros con Luis Ramos Casarreal; sur: 13.83 metros con Porfiria Pelcastre Pérez; oriente: 9.21 metros con Luis Ramos Casarreal; poniente: 3.60 metros con cerrada de los Pajaritos; poniente: 6.15 metros con Porfiria Pelcastre Pérez. Superficie aproximada de 214.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30980/391/2010, JESUS MONROY HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuesconco", ubicado en calle Hidalgo sin número, La Magdalena Panoaya, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.70 metros con Daniel Portuguez Pedraza; sur: 14.70 metros con calle Hidalgo; oriente: 18.25 metros con Felipe Monroy Alvarado; poniente: 21.23 metros con Melitón Trinidad Moreno. Superficie aproximada de 290.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30981/392/2010, MARCELINA ANGELES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en cerrada de Ciprés sin número, Colonia La Concepción, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.50 metros con María Buendía Sánchez; sur: 25.50 metros con Irma Fidelia Salas; oriente: 6.00 metros con primera cerrada de Ciprés; poniente: 6.00 metros con lindero Colonia Buenos Aires, Tezoyuca. Superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30982/393/2010, MARIA PAULA HUERTA PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en San Pablo Ixayoc, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 metros con calle pública, actualmente calle La Cantera; sur: 18.00 metros con José Luis Huerta Palma; oriente: *65.00 metros con calle privada; poniente: 61.00 metros con Angel* Sánchez Pineda e Hilario Vivar Sánchez. Superficie aproximada de 977.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30983/394/2010, JOSE DOMINGO MIRANDA MOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en el Barrio San Andrés, del poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 3.25 metros con Trinidad Miranda Flores; norte: 6.10 metros con Trinidad Miranda Flores; sur: 7.65 metros con Martín Delgadillo, sobre la misma línea una deflexión; sur: 1.80 metros con Cristóbal Vázquez; oriente: 8.65 metros con Trinidad Miranda Flores; oriente: 4.85 metros con entrada privada sobre la misma línea una deflexión; oriente: 2.10 metros con Trinidad Miranda Flores; poniente: 11.27 metros con Samuel Vázquez. Superficie aproximada de 93.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 30984/395/2010, CIRENIO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcaltenco" ubicado en cerrada Niños Héroes número 8, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.28 m con Faustino García Ramírez, sur: 12.50 metros con Francisco Capistrán González, oriente: 15.33 metros con Darío Capistrán, poniente: 15.30 metros con calle Privada, hoy cerrada Niños Héroes. Superficie aproximada de: 197.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30985/396/2010, MARTHA PEREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yotli" ubicado en calle Clavel, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 4.00 m con Adán Flores Salazar, norte: 20.34 m con Eniceto Pérez Rojas, sur: 18.11 m con Lino Pérez Rojas, oriente: 9.62 m con Bernardo Maldonado, poniente: 7.88 m con calle Clavel. Superficie aproximada de: 195.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30986/397/2010, JONATAN ROBERTO GODINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en cerrada sin Nombre, en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.15 m con Sotero Altamirano Montaño, sur: 17.15 m con Francisca Hernández Pérez, oriente: 4.72 m con Sotero Altamirano Montaño, poniente: 4.46 m con calle Privada. Superficie aproximada de 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30987/398/2010, PASCUAL GOMEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Papaloco", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, Barrio de la Resurrección, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.00 m con Germán Allendez Pavia, sur: 31.00 m con Jerónimo Rivera Cortés, oriente: 10.00 m con Silvia Valencia Californias, poniente: 10.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 315.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30988/399/2010, ISMAEL CORONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatlale", ubicado en calle 18 de Marzo, en el poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.11 m con Tomás Duana Cruces, sur: 20.11 m con calle 18 de Marzo, oriente: 35.62 m con Armando Cortés, poniente: 35.62 m con Francisca Duana. Superficie aproximada de 716.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30989/400/2010, ISMAEL CORONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatlale", ubicado en calle Las Moras, en el poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.11 m con

calle Las Moras, sur: 20.11 m con Ismael Corona González, oriente: 35.62 m con Armando Cortés, poniente: 35.62 m con Francisca Duana. Superficie aproximada de 716.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30990/401/2010, PATRICIA ROCIO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en Segunda cerrada de Pensamiento, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con Ma. de los Angeles López Nery, sur: 16.00 m con Adrián Segura Ordóñes, oriente: 12.60 m con servidumbre de paso, poniente: 12.60 m con Adrián Cecilio Alejo. Superficie aproximada de 201.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30991/402/2010, PATRICIA ROCIO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en Segunda cerrada de Pensamiento, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con Ma. de los Angeles López Nery, sur: 16.00 m con Adrián Segura Ordóñes, oriente: 12.60 m con servidumbre de paso, poniente: 12.60 m con Adrián Cecilio Alejo. Superficie aproximada de 201.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30992/403/2010, JUANITA HORTENSIA MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en cerrada Azalia sin número, Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con cerrada Azalia, sur: 10.00 m con Amado Jiménez, oriente: 32.70 m con Martín Francisco de la Cruz Martínez, poniente: 32.40 m con Elvia Ramírez Gutiérrez. Superficie aproximada de 326.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30993/404/2010, VICTOR DE LA ROSA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mexiacco" ubicado en Avenida del Trabajo, Barrio de San Juan, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.40 m con Sofía de la Rosa López, sur: 11.85 m con calle Pino Suárez, oriente: 18.45 m con Privada sin Nombre, poniente: 16.70 m con Liliana de la Rosa Solís. Superficie aproximada de 212.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30994/405/2010, LAZARO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en calle 5 de Mayo Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.10 m con Antonio González, sur: 16.00 m con calle Nacional, hoy calle 5 de Mayo, oriente: 17.20 m con Alfonso González, poniente: 15.80 m con Regino Chávez. Superficie aproximada de 256.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30996/407/2010, ISIDORA MARGARITA RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachal", ubicado en calle Tetitla, Segunda Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.80 m con calle Privada, sur: 19.50 m con Rosario Velázquez Saucedo, sur: 0.70 m con María Angélica Ramírez Romero, oriente: 20.75 m con María Angélica Ramírez Romero, poniente: 4.60 m con José Sebastián Oble Almeraya, poniente: 20.64 m con Catalina Ramírez Romero, poniente: 0.55 m con Rosario Velázquez Saucedo. Superficie aproximada de 381.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30997/408/2010, NANCI RODRIGUEZ PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colostitla", ubicado en la Tercera Demarcación, Barrio de San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.40 m con Avenida San Vicente, norte: 4.00 m con Avenida San Vicente, sur: 13.35 m con Natalia Rojas, oriente: 17.60 m con calle Niño Perdido, poniente: 18.50 m con Sebastián Espinoza Sánchez. Superficie aproximada de 253.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30998/409/2010, JAIME ZAVALA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachal", ubicado en calle Tetitla, Segunda Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.50 m con Daniel Ramírez Romero, sur: 9.70 m con Daniel Ramírez Romero, oriente: 16.50 m con calle Tetitla, poniente: 16.50 m con Daniel Ramírez Romero. Superficie aproximada de 133.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O. Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30999/410/2010, DANIEL RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachal", ubicado en calle Tetitla, Segunda Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con callejón sin Nombre, norte: 9.70 m con Jaime Zavala Fernández, sur: 6.50 m con Jaime Zavala Fernández, sur: 13.50 m con calle Privada, sur: 10.10 m con calle Privada, oriente: 26.10 m con calle Tetitla, oriente: 16.50 m con Jaime Zavala Fernández, oriente: 2.16 m con calle Tetitla, poniente: 14.50 m con Pablo Pedro Ramírez Romero, poniente: 23.30 m con Pablo Pedro Ramírez Romero. Superficie aproximada de 796.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 31000/411/2010, CATALINA RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachal", ubicado en calle Tetitla, Segunda Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.60 m con Gabriela Ramírez Romero, norte: 16.85 m con calle Privada, sur: 19.50 m con José Sebastián Oble Almeraya, oriente: 20.64 m con Isidora Margarita Ramírez Romero, oriente: 26.10 m con calle Tetitla, poniente: 20.10 m con Mauro Delgado Solís, poniente: 2.05 m con Gabriela Ramírez Romero. Superficie aproximada de 468.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 30995/406/2010, MA. ANGELICA RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachal", ubicado en calle Tlacaluca, Segunda Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.55 m con calle Privada, norte: 0.70 m con Isidora Margarita Ramírez Romero, sur: 14.07 m con calle Tlacaluca, sur: 2.80 m con Rosario Velázquez Saucedo, oriente: 32.10 m con calle Tetitla, poniente: 20.75 m con Isidora Margarita Ramírez Romero, poniente: 3.55 m con Rosario Velázquez Saucedo, poniente: 11.75 m con Rosario Velázquez Saucedo. Superficie aproximada de 518.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de diciembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

972.-9, 14 y 17 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 19,411 del volumen 425, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: **REPUDIO DE HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y RADICACION INTESTAMENTARIA,** a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA CORNEJO CRUZ** (quien también acostumbraba a usar los nombres de **MA. MAGDALENA CORNEJO CRUZ, MAGDALENA CORNEJO CRUZ y MARIA ELENA CORNEJO CRUZ**), a solicitud del señor **VICENTE SAUCEDO MORALES**, por su propio derecho y como **APODERADO LEGAL** de los señores **JOSE DOLORES y VICENTE** ambos de apellidos **SAUCEDO CORNEJO,** en su calidad de cónyuge supérstite, hijos y presuntos herederos, respectivamente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Naucalpan de Juárez, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 25 de febrero de 2011.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

887.-3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Acta Número Veintidós mil doscientos cincuenta y seis, Volumen Trescientos ochenta, de fecha tres de febrero de dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, se llevo a cabo **A.-** La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **MARIA ALVAREZ LEMUS**, a solicitud de los Señores **ROBERTO y GERARDO DIEGO**, ambos de apellidos **CERVANTES ALVAREZ**, en su carácter de hijos de la De Cujus, y el Señor **ROBERTO ALVAREZ LEMUS**, en su carácter de hermano, y **B.-** El Repudio de posibles derechos Hereditarios de los Señores **ROBERTO y GERARDO DIEGO** ambos de apellidos **CERVANTES ALVAREZ**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 21 de febrero de 2011.
2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

239-A1.-3 y 14 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **37,352**, de fecha 14 de febrero del 2011, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Juan Castillo Acosta**, a solicitud de los señores **Silvia Ysasi Guadarrama** (quien también acostumbra usar los nombres de Silvia Isasi Guadarrama y Silvia Isassi Guadarrama), en su carácter de cónyuge supérstite, y **Juan Manuel Castillo Isasi y Silvia Castillo Isassi**, en su carácter de descendientes, los tres como únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de febrero del año 2011.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

807.-25 febrero y 14 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La C. Estela Pacheco Hernández, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 1, Volumen 117, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de abril de 1969, correspondiente al lote número 1, Manzana III, Sección I, Fraccionamiento "Unidad Coacalco", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de "Promotora Habitacional Coacalco" S.A., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 18.32 metros, con lote 2,
Al Sur en 18.41 metros, con área de donación,
Al Oriente en 7.00 metros, con Boulevard de las Flores, y
Al Poniente en 7.00 metros, propiedad particular.

Con una superficie de 128.34 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

244-A1.-4, 9 y 14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla
Nos transformamos para servirte mejor

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE VICTORIA S/N SANTA CATARINA
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-057-14
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 01/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-057-14**, con valor catastral de **$12,465,486.00 (Doce millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional),** con una superficie de terreno de **8,470 (Ocho mil cuatrocientos setenta) metros cuadrados** y una construcción de **2,000 (dos mil) metros cuadrados**, ubicado en **Calle Victoria S/N Santa Catarina y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$466,706.86** (Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos seis pesos 86/100 m.n); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$43,015.73 41,445.98 40,673.31 37,611.06 35,257.92 30,568.64	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$12,465,486.00, $12,016,984.00, $11,796,223.00, $10,921,295.00, $10,348,969.00 y $9,134,317.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $265.26 6,517.38 13,920.44 22,961.55 28,992.59 30,568.64	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $5,018.50 29,012.18 28,471.32 26,327.74 24,680.55 21,398.05	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 466,706.86** (Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos seis pesos 86/100 m.n)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de Mexico; Marzo 10 de 2011

C. CONDE CONDE ANASTACIO
PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE JORGE JIMENEZ CANTU S/N ATENGUILLO
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-02-019-05
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 02/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-02-019-05**, con valor catastral de **$372,285.00 (Trescientos setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional),** con una superficie de terreno de **2,509 (dos mil quinientos nueve) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Jorge Jiménez Cantú S/N Atenguillo y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$3,147.32** (Tres mil ciento cuarenta y siete pesos 32/100 m.n); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007	$ 489.82 434.80 280.35 280.35 225.80	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$372,285.00, $353,443.00, $235,630.00, $235,630.00, y $200,286.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, y 2007,** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007	 $ 3.02 68.37 95.95 171.15 185.67	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007	 $ 57.15 304.36 196.24 196.24 158.06	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 3,147.32** (Tres mil ciento cuarenta y siete pesos 32/100 m.n)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA** y en virtud de que el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE XOCHIMILCO S/N AMAJAC
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-011-13
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 03/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-011-13**, con valor catastral de **$1,817,820.00 (Un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional),** con una superficie de terreno de **11,968 (once mil novecientos sesenta y ocho) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Xochimilco S/N Amajac y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$37,569.05** (Treinta siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 m.n); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$ 4,581.28 4,215.44 3,333.26 3,333.44 2,446.48 1,450.33	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$1,817,820.00 $1,731,291.00, $1,514,790.00, $1,514,838.00, $1,298,432.00 y $969,496.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $ 28.25 662.88 1,140.81 2,035.07 2,011.74 1,450.33	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $ 534.48 2,950.81 2,333.28 2,333.41 1,712.54 1,015.23	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 37,569.05** (Treinta siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 m.n)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto**, en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE ALVARO OBREGON S/N HUITZNAHUAC
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-061-35
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 04/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-061-35**, con valor catastral de **$993,867.00 (Novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional),** con una superficie de terreno de **4,043 (cuatro mil cuarenta y tres) metros cuadrados** y una construcción de **80 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Álvaro Obregón S/N Huitznahuac y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$16,921.29** (Dieciséis mil novecientos veintiún pesos 29/100 m.n); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$ 1,653.29 1,540.81 1,524.83 1,501.57 1,178.05 980.88	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$993,867.00 $948,216.00, $941,213.00, $931,028.00, $811,145.00 y $740,123.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $ 10.20 242.29 521.87 916.71 968.71 980.88	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $ 192.88 1,078.57 1,067.38 1,051.10 824.64 686.62	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 16,921.29** (Dieciséis mil novecientos veintiún pesos 29/100 m.n)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla
Nos transformamos para servirte mejor

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE ORIENTE S/N HUITZNAHUAC
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-061-47
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 05/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-061-47**, con valor catastral de **$292,170.00 (Doscientos noventa y dos mil ciento setenta pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **1,091 (mil noventa y uno) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Oriente S/N Huitznahuac y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$3,824.19** (Tres mil ochocientos veinticuatro pesos 19/100 M. N.); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$ 380.12 334.72 334.72 334.72 272.48 233.89	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$292,170.00 $277,878.00, $277,880.00, $277,876.00, $238,179.00 y $216,743.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $2.34 52.63 114.56 204.34 224.06 233.89	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $ 44.35 234.30 234.31 234.30 190.74 163.72	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 3,824.19** (Tres mil ochocientos veinticuatro pesos 19/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente
EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE TRES S/N SAN JUAN
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-091-11
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 06/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-091-11**, con valor catastral de **$339,360.00 (Trescientos treinta y nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **1,949 (mil novecientos cuarenta y nueve) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Tres S/N San Juan y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México**, así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$4,153.92** (Cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 92/100 M. N.); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$ 443.83 393.48 393.48 300.95 280.20 266.33	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$339,360.00, $323,534.00, $323,534.00, $251,638.00, $244,449.00 y $244,449.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $2.74 61.87 134.67 183.73 230.41 266.33	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $ 51.78 275.44 275.44 210.66 196.14 186.43	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 4,153.92** (Cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 92/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla
Nos transformamos para un mejor mañana

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE 2 DE MARZO S/N HUITZNAHUAC
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-119-06
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 07/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-119-06**, con valor catastral de **$332,670.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta Pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **1,461 (Mil Cuatrocientos Sesenta y un) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle 2 de Marzo S/N Huitznahuac y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México**, así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$4,390.99** (Cuatro Mil Trescientos Noventa Pesos 99/100 M. N.); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$ 434.79 384.29 384.29 384.29 313.15 269.07	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$332,670.00, $316,393.00, $216,393, $316,393.00, $271,194.00 y $246,786.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $2.68 60.43 131.52 234.61 257.51 269.07	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $50.73 269.00 269.00 269.00 219.21 188.35	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 4,390.99** (Cuatro Mil Trescientos Noventa Pesos 99/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla
Nos transformamos para servir mejor

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PONCE DE LEON VENADO ARTURO
PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE ALVARO OBREGON S/N HUITZNAHUAC
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-119-03
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 08/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-119-03**, con valor catastral de **$329,590.00 (Trescientos veintinueve mil quinientos noventa pesos 00/100 M. N.),** con una superficie de terreno de **1,437 (Mil cuatrocientos treinta y siete) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Álvaro Obregón S/N Huitznahuac y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$4,347.94** (Cuatro mil trescientos cuarenta y siete Pesos 94/100 M. N.); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$ 430.64 380.52 380.52 380.52 310.07 266.40	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$329,590.00, $313,467.00, $313,464.00, $313,469.00, $268,687.00 y $244,506.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $2.66 59.84 130.23 232.31 254.97 266.40	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $50.24 266.37 266.36 266.37 217.05 186.48	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 4,347.94** (Cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 94/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, y en virtud de que el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto**, en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE AIVARO OBREGON S/N HUITZNAHUAC
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-061-65
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 09/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-061-65**, con valor catastral de **$284,228.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho Pesos 00/100 M. N.),** con una superficie de terreno de **1,060 (Mil Sesenta) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Álvaro Obregón S/N Huitznahuac y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México**, así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$3,713.12** (Tres Mil Setecientos Trece Pesos 12/100 M. N.); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$369.40 325.00 325.00 325.00 264.51 227.00	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$284,228.00, $270,329.00, $270,329.00, $270,329.00, $231,711.00 y $210,857.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $2.28 51.11 111.23 198.41 217.51 227.00	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $43.10 227.50 227.50 227.50 185.16 158.90	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Articulo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 3,713.12** (Tres Mil Setecientos Trece Pesos 12/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE TEPETLAOXTOC, S/N NONOALCO
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-038-24
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 10/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-038-24**, con valor catastral de **$360,043.00 (Trescientos Sesenta Mil Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M. N.),** con una superficie de terreno de **1,635 (Mil Seiscientos Treinta y Cinco) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Tepetlaoxtoc S/N Nonoalco y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$4,781.05** (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y un Pesos 05/100 M. N.); cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$472.68 417.72 417.72 417.72 387.24 251.67	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$360,043.00, $342,369.00, $342,372.00, $342,372.00, $331,328.00 y $231,929.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $2.91 65.69 142.97 255.02 318.43 251.67	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $55.15 292.40 292.41 292.41 271.07 176.17	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 4,781.05** (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y un Pesos 05/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE BUENAVISTA, S/N NONOALCO
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-090-13
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 11/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-090-13**, con valor catastral de **$411,424.00 (Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 00/100 M. N.),** con una superficie de terreno de **2,236 (Dos Mil Doscientos Treinta y Seis) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Buenavista, S/N Nonoalco y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$5,574.59 (Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 59/100 M. N.);** cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$544.62 493.19 493.13 493.13 392.26 337.49	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$411,424.00, $391,338.00, $391,300.00, $391,300.00, $335,400.00 y $305,214.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $3.36 77.55 168.78 301.06 322.55 337.49	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $63.54 345.24 345.19 345.19 274.58 236.24	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 5,574.59** (Cinco Mil Quinientos Setenta Y Cuatro Pesos 59/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los articulos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE DALIAS, S/N HUITZNAHUAC
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-013-21
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 12/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-013-21**, con valor catastral de **$210,531.00 (Doscientos Diez Mil Quinientos Treinta y Un Pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **609 (Seiscientos Nueve) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Dalias, S/N Huitznahuac y Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$2,760.48 (Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos 48/100 M. N.)**; cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$269.91 234.79 234.79 234.79 198.71 184.51	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$210,531.00, $200,233.00, $200,233.00, $200,231.00, $171,627.00 y $156,180.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $1.66 36.92 80.36 143.34 166.40 184.51	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $31.49 164.35 164.35 164.35 139.09 129.16	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 2,760.48** (Dos Mil Setecientos Sesenta Pesos 48/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE DEL TRABAJO S/N, SAN SEBASTIAN
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-043-13
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 13/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-043-13**, con valor catastral de **$421,086.00 (Cuatrocientos veintiún mil ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **1,527 (Mil quinientos veintisiete) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Del Trabajo S/N San Sebastián Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México**, así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$5,724.85 (Cinco mil setecientos veinticuatro pesos 85/100 M. N.)**; cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$558.14 507.31 507.30 507.30 401.97 345.89	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$421,086.00, $400,502.00, $400,495.00, $400,495.00, $343,282.00 y $312,386.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $3.44 79.78 173.62 309.71 330.54 345.89	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $65.12 355.12 355.11 355.11 281.38 242.12	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 5,724.85** (Cinco mil setecientos veinticuatro pesos 85/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto**, en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente
EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla
Nos transformamos para servirte mejor

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE TEPETLAOXTOC S/N, SAN JUAN
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-045-53
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 14/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-045-53**, con valor catastral de **$370,828.00 (Trescientos setenta mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **1,325 (Mil trescientos veinticinco) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Tepetlaoxtoc S/N San Juan Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$4,948.99 (Cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 99/100 M. N.)**; cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$487.78 433.53 433.54 433.54 399.46 259.81	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$370,828.00, $352,622.00, $352,625.00, $352,625.00, $341,250.00 y $238,875.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $3.01 68.17 148.38 264.67 328.48 259.81	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $56.91 303.47 303.48 303.48 279.62 181.86	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 4,948.99** (Cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 99/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla
Nos transformamos para servirte mejor

Chiautla Estado de Mexico; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE TEPETLAOXTOC S/N, NONOALCO
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-121-39
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 15/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-121-39**, con valor catastral de **$400,691.00 (Cuatrocientos mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **2,024 (Dos mil veinticuatro) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Tepetlaoxtoc S/N Nonoalco Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$5,430.20 (Cinco mil cuatrocientos treinta pesos 20/100 M. N.)**; cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$529.59 477.32 477.31 477.31 439.73 282.34	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$400,691.00, $381,038.00, $381,032.00, $381,032.00, $368,740.00 y $258,118.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $3.27 75.06 163.36 291.40 361.59 282.34	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $61.79 334.12 334.12 334.12 307.81 197.64	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 5,430.20** (Cinco mil cuatrocientos treinta pesos 20/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE XOCHIMILCO S/N, AMAJAC
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-011-13
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 16/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-011-13**, con valor catastral de **$1,817,820.00 (Un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos veinte pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **11,968 (Once mil novecientos sesenta y ocho) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Xochimilco S/N Amajac Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$37,569.05 (Treinta siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M. N.)**; cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$4,581.28 4,215.44 3,333.26 3,333.44 2,446.48 1,450.33	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$1,817,820.00, $1,731,291.00, $1,514,790.00, $1,514,838.00, $1,298,432.00 y $969,496.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $28.25 662.88 1,140.81 2,035.07 2,011.74 1,450.33	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $534.48 2,950.81 2,333.28 2,333.41 1,712.54 1,015.23	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 37,569.05** (Treinta siete mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto**, en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE LIMITE FISICO S/N, COL. ATENGUILLO
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-02-002-45
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 17/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-02-002-45**, con valor catastral de **$554,238.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.),** con una superficie de terreno de **3,252 (Tres mil doscientos cincuenta y dos) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Calle Limite Físico S/N Col. Atenguillo Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México,** así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$7,537.33 (Siete mil quinientos treinta y siete pesos 33/100 M. N.);** cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$744.56 704.18 704.17 704.17 662.22 243.74	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$554,238.00, $528,255.00, $528,245.00, $528,245.00, $519,585.00 y $225,154.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $4.59 110.73 241.00 429.89 544.55 243.74	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $86.86 492.93 492.92 492.92 463.56 170.62	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 7,537.33** (Siete mil quinientos treinta y siete pesos 33/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto,** en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.
2009-2012

Chiautla Estado de México; Marzo 10 de 2011

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ S/N NONOALCO
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO
CON CLAVE CATASTRAL 082-01-090-04
PRESENTE

NOTIFICACIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MEXICO.

EDICTO 18/2011

En los términos del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir con el gasto público del Estado y Municipios en que residan de una manera proporcional y equitativa como lo dispongan las leyes; es por eso que en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas el Tesorero Municipal del Municipio de Chiautla, autoridad que tiene a su cargo la hacienda pública municipal, con facultades para determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de aplicar el procedimiento administrativo de ejecución a que se refiere el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 95, fracciones I y II; y con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios y 22Bis primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que esta autoridad fiscal al revisar el expediente abierto a favor del propietario o poseedor del inmueble cuya clave catastral es **082-01-090-04**, con valor catastral de **$487,758.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)**, con una superficie de terreno de **2,415 (Dos mil cuatrocientos quince) metros cuadrados** y una construcción de **0 metros cuadrados**, ubicado en **Porfirio Díaz S/N Nonoalco Código Postal 56030, en este Municipio de Chiautla, México**, así como el control de pagos respectivo, se comprobó que dicho inmueble se encuentra omiso en el pago del **Impuesto Predial** y no existe constancia de que haya cumplido con el pago del referido Impuesto como lo establecen los artículos 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se le **REQUIERE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS**, en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento al correspondiente al de los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, lo que hace un adeudo total al mes de marzo del año 2011**, de **$6,805.48 (Seis mil ochocientos cinco pesos 48/100 M. N.)**; cantidad que da como resultado de sumar lo siguiente:

Concepto	Importe	Fundamento Legal
Impuesto Predial año 2011 Impuesto Predial año 2010 Impuesto Predial año 2009 Impuesto Predial año 2008 Impuesto Predial año 2007 Impuesto Predial año 2006	$651.48 605.01 605.00 605.00 482.32 407.54	El monto del **IMPUESTO PREDIAL** se ha determinado conforme al artículo 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios para cada uno de los años de adeudo, con las tarifas vigentes en cada ejercicio fiscal y con los valores catastrales de **$487,758.00, $463,897.00, $463,890.00, $463,890.00, $397,620.00 y $361,384.00** vigentes en los años **2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006** respectivamente.
Recargos: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $4.02 95.14 207.06 369.35 396.62 407.54	Los **RECARGOS** se han determinado conforme al Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicando la tasa establecida en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para ejercicio fiscal, calculados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para realizar el pago del impuesto que se trate, y hasta al mes de la presente notificación.
Multas: 2011 2010 2009 2008 2007 2006	 $76.01 423.50 423.50 423.50 337.63 285.28	Las **MULTAS** impuesta corresponden al 70% de la contribución omitida, como así lo establece el supuesto jurídico contenido en el Artículo 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Total Crédito Fiscal Determinado:	**$ 6,805.48** (Seis mil ochocientos cinco pesos 48/100 M. N.)	

Por lo que esta autoridad **ACUERDA**, que en virtud de que **SE DESCONOCE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE** y el domicilio para recibir notificaciones corresponde al lote baldío, lo que IMPIDE cumplir con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de notificarle personalmente, consecuentemente es procedente que se notifique el presente acto administrativo por Edicto, tal como lo señala el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a fin de que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Chiautla, a acreditar su interés jurídico, así como el pago del Impuesto Predial del inmueble ya referido o de lo contrario a cumplir a con su obligación y liquidar el total del crédito determinado, **dentro de los 17 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la publicación del presente Edicto**, en observancia a los artículos 376, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 fracción III y 31 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Atentamente

EL TESORERO MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO
PROFR. DANIEL ÁNGEL REYES DÍAZ.
(Rúbrica).

1038.-14 marzo.

BARCEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de **Barcel, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2011, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carretera México-Toluca Km. 54, Col. Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.

VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 9 de marzo de 2011.

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad
(Rúbrica).

1039.-14 marzo.